

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE  
SERVICIOS MEDICOS DE CORDOBA (ASEMPUR), COMISIONES OBRERAS DE  
CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

En Córdoba , a 18 de abril de 2007

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

D. **Gines Delgado Cerrillo** , con DNI. 30.465.635-L, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE CÓRDOBA (ASEMPUR)**, como Presidente de la misma, conforme figura en el acta de la Asamblea General Electoral de 2 de Junio de 2005, con domicilio en la Avda. del Gran Capitán nº 12- 2ª, de Córdoba.

D. **Rafael Rodríguez Carracedo**, con DNI 30.417.178 T, actuando en nombre y representación de la **Unión Provincial de COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA (CCOO)**, como Secretario General de la misma , con domicilio en la Avda. del Gran Capitán nº 12- 2ª, de Córdoba, según poder otorgado por D. Francisco Carbonero Cantador en nombre de la Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía.

**Y DE OTRA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. **José Manuel Roldán Noguerras**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 120/2006 de 20 de junio (BOJA nº 120 de 23 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

**EXPONEN**

1.- La **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE CÓRDOBA** (en adelante ASEMPUR) es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, sectorial, de ámbito provincial, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, entre cuyos fines se encuentran el promover el avance de los métodos y técnicas de gestión de empresa, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.

2.- La **Unión Provincial de COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA** (en adelante CCOO), es una organización sindical, que forma parte de la Confederación Sindical de CCOO de Andalucía, constituida para la representación y defensa de los intereses de los trabajadores que está estructurada por sectores de la producción y servicios, entre los que se encuentran los de sanidad y socio- sanitarios; entre cuyos fines se encuentra la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.

3.- La **FACULTAD DE MEDICINA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**, es una institución académica universitaria integrada en la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, que tiene como objeto, entre otros, formar a los futuros profesionales de la Sanidad, impartiendo los estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía, cuya realización y consecución habilitan para el ejercicio profesional.

4.- Las partes firmantes del presente Convenio reconocen la necesidad del establecimiento de relaciones estrechas entre las universidades y los agentes económicos y sociales, en general, y entre ASEMPUR, CCOO y la Facultad de Medicina en particular; con el objeto, entre otros, de facilitar la integración de los alumnos en los dispositivos asistenciales, que actúen en la práctica diaria de las consultas, se introduzcan en los fundamentos de la clínica y el diagnóstico de las patologías clínicas y manejen las diferentes alternativas terapéuticas, a través de la realización de un programa de prácticas en empresas de la sanidad privada; con la finalidad de cooperar en la formación de los mismos y que tengan conocimiento de la sanidad privada.

5.- Esta cooperación entre ASEMPUR, CCOO y la Facultad de Medicina, como centro de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, debe ir dirigida al establecimiento de relaciones estrechas que faciliten de manera eficaz la innovación, la investigación, la formación y el reciclaje profesional permanente, así como la creación de nuevas empresas junto al desarrollo del espíritu empresarial.

6.- Atendiendo a objetivos que plantean una vinculación estrecha entre ASEMPUR, CCOO y la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, todas las partes consideran oportuno y adecuado para la consecución de sus respectivos objetivos, suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.** ASEMPUR, CCOO y la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA acuerdan establecer un marco de cooperación permanente en orden a fomentar e impulsar las relaciones entre los firmantes.

**Segunda.** Atendiendo a las circunstancias que concurren en cada momento, a las exigencias del Espacio Universitario Europeo, y a la situación socioeconómica del Sector; las partes diseñarán y ejecutarán las acciones comunes que resulten más adecuadas en la relación establecida por el presente Convenio.

**Tercera.** Dentro de este marco de relación permanente, las partes consideran en estos momentos que las acciones más adecuadas para llevar a cabo son las siguientes:

- El establecimiento de un programa de prácticas tuteladas, a través del cual facilitar la integración de los alumnos de la Facultad de Medicina en los dispositivos asistenciales, a través del cual actúen en la práctica diaria de las consultas, se introduzcan en los fundamentos de la clínica y el diagnóstico de las patologías clínicas y manejen las diferentes alternativas terapéuticas, en empresas de la sanidad privada; y que será desarrollado a través de la firma de un convenio específico de prácticas.
- La difusión entre los alumnos de la Facultad de Medicina de las actividades, características, y fines de las entidades firmantes del presente Convenio de Colaboración.
- Todas aquellas otras que determine la Comisión Mixta prevista en la estipulación quinta del presente Convenio.

**Cuarta.-** Por cada programa o actividad específica que se acuerde llevar a cabo en el ámbito de este Convenio, las Instituciones firmantes suscribirán entre sí los convenios específicos, o acuerdos concretos que determinen las respectivas participaciones, las obligaciones que asumen, y los detalles que permitan el desarrollo y la ejecución de las mismas, en el marco de sus propias normas de funcionamiento. En ese sentido los convenios o acuerdos anteriormente enunciados, se adjuntarán como anexos a este convenio.

**Quinta.-** Las partes firmantes constituirán una Comisión Mixta, de composición paritaria, integrada por un representante de ASEMPUR, un representante de CCOO, y un representante de la Universidad de Córdoba, que se encargará de la elaboración y estudio de las propuestas que surjan de las distintas partes. La citada Comisión se reunirá con una periodicidad semestral, o cuando sea solicitado por una de las partes firmantes del presente convenio.

**Sexta.-** ASEMPUR y CCOO se comprometen a potenciar la incorporación a empresas del sector, de aquellos alumnos de la Facultad de Medicina en prácticas, que una vez finalizados sus estudios, se decidan por el ejercicio profesional por cuenta ajena en la sanidad privada.

**Séptima.-** El convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- Cumplimiento de su plazo de vigencia, salvo prórroga tácita o expresa.
- Incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en las cláusulas previstas en el mismo.
- La suspensión definitiva del convenio acordada de conformidad entre las partes.
- Cualesquiera otras aplicables en derecho.

**Octava.-** El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de dos años, a cuyo vencimiento será prorrogado tácitamente y por períodos idénticos, salvo denuncia expresa de una de las partes manifestada al menos, dos meses antes de su vencimiento. En caso de que existiera algún Convenio específico vigente, celebrado al amparo de este Acuerdo Marco, continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo Marco, que se extiende por TRIPLICADO ejemplar, en lugar y fecha "ut supra".

Por ASEMPUR



D. Gines Delgado Cerrillo

Por CCOO



D. Rafael Rodríguez Carracedo

Por la Universidad de Córdoba



D. José Manuel Roldán Noguerras